

Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 18 de Octubre de 2014

A las 11:30, en el *Centro Sociocultural e Xuvenil O Ensanche*, Frei Rosendo Salvado, 14-16 bajo, Santiago de Compostela, en segunda convocatoria y con la asistencia (física o bajo representación firmada a tal efecto) de los colegiados que se relacionan en el Anexo 1, se declara abierta la Asamblea General Extraordinaria (AGE) del Colegio Oficial de Ingenieras e Ingenieros Químicos de Galicia (COEQGa).

Preside la AGE el Presidente, Antonio Cuevas Iglesias, actuando como secretario el Secretario del COEQGa, Ángel Rodríguez López.

La AGE fue convocada mediante correo electrónico y publicación en la web del COEQGa, con el siguiente orden del día:

1. Colegiación de los titulados de Grado en Enxeñaría Química.
2. Informes del Presidente.
3. Turno abierto.

Dado el motivo principal de convocatoria de esta asamblea, y para pner en conocimiento de los asistentes la situación de la profesión y las implicaciones de los acuerdos a alcanzar en el punto primero, se considera oportuno una variación en el orden del día que, manteniendo los mismos asuntos, se tratarán con diferente precedencia, comenzando por el punto 2: informes del presidente.

1) Informes del Presidente.

El presidente inicia la sesión presentando un informe sobre la evolución y situación actual de la realción entre las diferentes titulaciones relacionadas con la Ingeniería Química, la Profesión y el propio Colegio. Para ello se ayuda de una presentación que se adjuntará a esta acta.

Se resumen los aspectos más destacables:

- Evolución de la IQ.

Existen tres planes de estudios intimamente relacionados con la profesión del Ingeniero Químico en España, uso de ellos en vigor (el Grado en Ingeniería Química), otro en proceso de extinción (la titulación en Ingeniería Química) y un tercero extinto (Ingeniería Industrial especialidad Química). Diversas leyes han establecidos diferentes paralelismos y relaciones entre ellos, suponiendo que los más modernos sustituyen paulatinamente a los anteriores. Sin embargo, aunque las equivalencias entre los unos y los otros deberían estar claras, y las leyes establecen que estas transiciones deben realizarse sin perjuicio para los anteriores titulados, las diferentes administraciones del Estado permiten y generan diferencias que dejan a los Ingenieros Químicos en un situación claramente desfavorable frente a los antiguos Ingenieros Industriales especialidad Química y los nuevos Graduados en Ingeniería Química.

- Los ámbitos de actuación del Ingeniero Químico se pueden enmarcar en dos campos principalmente: el profesional y el definido en diversa legislación.

Es en este último en donde en el que se da la mayor problemática, especialmente en dos puntos:

- Oposiciones. La situación de la equivalencia entre la Ingeniería Industrial y la Ingeniería Química no está del todo resuelta. Existe un Real Decreto en el que se establece la equivalencia directa de la primera a la segunda, pero no en sentido contrario. Por este motivo, el acceso de los Ingenieros Químicos a oposiciones de los diferentes cuerpos de Ingenieros de las Administraciones presenta numerosas dificultades.

Una sentencia judicial a este respecto, dictada en 2012 por la Audiencia Nacional, fue entendida por el Colegio como un aval a la equivalencia completa. Sin embargo, se presenta un recurso contra ella que el Tribunal Supremo admite a trámite. Una nueva sentencia, a que da lugar dicho recurso, desmiente parcialmente a la primera, aunque se puede afirmar, según criterio del abogado del Colegio, que realmente está de acuerdo con lo planteado por este Colegio (la Ingeniería Química como equivalente a la especialidad Química de la Ingeniería Industrial, y no a todas las especialidades como erróneamente entiende el Tribunal Supremo que se pretende), aunque su redacción en sentido negativo perjudica los intereses del COEQGa. En este sentido, la situación queda sujeta a interpretaciones diversas y son probables denuncias.

- Visados y firmas. Ante las reticencias de la Administración a aceptar la firma de Ingenieros Químicos en proyectos para los que, considera el Colegio, sus colegiados se encuentra capacitados, dada su titulación.

Se proponen diferentes posibilidades como solución parcial a este problema:

- Graduación. Los colegiados deberán cursar el Grado En Ingeniería Química, obteniendo así las atribuciones de Ingeniero Técnico Industrial con las que esta titulación cuenta. Esta vía es factible puesto que los contenidos son prácticamente idénticos entre ambas titulaciones, pero las posibilidades de convalidación están altamente condicionadas por los criterios de las Universidades en las que se imparte el Grado, y no son homogéneos. El Colegio debería intentar alcanzar el mayor grado posible de homogeneidad.
- Seguir planteando a la administración la necesidad de establecer atribuciones propias. Esta vía ya se encuentra abierta, pero no avanza desde hace tiempo. Es un camino muy burocracizado que la nueva situación educativa no ayuda a revisar.
- Ley de servicios. Es la opción más esperanzadora de mantenerse el espíritu de la Directiva europea de la que deriva. Sin embargo, se encuentra en una situación de alta indefinición con cambios constantes y transparencia mínima, por lo que no vale la pena considerar esta como la única opción.
- Certificación en el extranjero, a través de organismos internacionales de reconocido prestigio (e.g. IchemE). Puede ser una vía de alto coste temporal, amén de otros condicionantes que deben ser estudiados, pero se considera una alternativa viable y muy interesante.
- Certificación con el Ministerio. Se pretende solicitar al Ministerio correspondiente certificación por escrito del nivel de estudios y capacidades que le considera a los titulados en Ingeniería Química.

- Acceso al doctorado.

Recientemente se ha aprobado en la Universidad de Santiago de Compostela una resolución en la que se establece que no es necesario realizar ningún tipo de complemento de formación para el acceso de los Ingenieros Químicos a la etapa de tesis del programa de doctorado de Ingeniería Química y Bioprocesos.

Esto supone una equiparación de facto de la antigua titulación de Ingeniería Química con el nuevo conjunto Grado + Máster, lo que anima al Colegio a utilizar esta vía en su trabajo de conseguir la equivalencia completa.

2) Colegiación de los titulados de Grado en Enxeñaría Química.

Una vez presentada la problemática de la profesión y aportadas diversas soluciones se procede a la discusión sobre la pertinencia de admitir como colegiados a los nuevos Graduados y/o Máster en Ingeniería Química.

El colegiado Héctor Rodríguez expone en primer lugar las dificultades que presenta continuar admitiendo colegiados de titulaciones específicas puesto que, mientras que los grados mantienen denominaciones relativamente estables y concordantes con los nombres de antiguas titulaciones, el caso de los máster es mucho más complejo, puesto que su variabilidad es mucho mayor. Por este motivo propone una vía alternativa de aceptación de nuevos colegiados, basada en una certificación por competencias.

Se descarta, en principio, la vía de acceso a colegios de Ingenieros Industriales, alternativa que se sigue en Cataluña, puesto que, incluso admitiendo esta colegiación, los Ingenieros Químicos se encuentran con dificultades a la hora de ejercer su profesión en igualdad de condiciones.

Se presenta a continuación una tabla propuesta por la Junta de Gobierno en la que se analizan las ventajas y desventajas de las diferentes alternativas (se adjunta con la presentación), y surge un nuevo punto presentado como inconveniente, en caso de admitir tan sólo la colegiación desde un Máster: la deslocalización a la que se tiende en esa etapa educativa, con la consiguiente pérdida de contacto con el Colegio por parte del alumno.

Por todo ello, se acuerda incluir un tercer punto en la propuesta que contemple la posibilidad de admitir nuevos colegiados basándose no sólo en el nombre de su titulación (sin perjuicio de contar con una lista de titulaciones admitidas), sino en las competencias adquiridas, durante sus estudios o actividades profesionales, debidamente acreditadas.

Las propuestas que se someten a votación son las siguientes:

1. Colegiación de Graduados en Ingeniería Química que hayan cursado una de las titulaciones relacionadas en una lista confeccionada al efecto.
2. Colegiación únicamente de titulados en Máster en Ingeniería Química que hayan cursado una de las titulaciones relacionadas en una lista confeccionada al efecto.
3. Colegiación de titulados basada en la acreditación de capacidades adquiridas durante sus estudios y/o actividad profesional.

Se procede a realizar la votación y se aprueba por unanimidad la propuesta número 3.

3) Turno abierto.

Se debaten en este punto los criterios de comunicación que el Colegio debe adoptar en adelante.

El Presidente propone seguir una estrategia realista y conservadora, dejando claro a los colegiados que existen vías abiertas y posibilidades, pero recomendando que cualquier iniciativa a emprender ante la Administración sea consultada antes con el Colegio, que resolverá de forma individualizada cada consulta.

En lo que respecta a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, mencionada en el punto primero del orden del día, el presidente propone no publicitarla de manera oficial, puesto que añade confusión a una situación poco clara y sujeta a diversas interpretaciones. De todos modos, sí se informará de sus implicaciones a los colegiados que lo soliciten o a aquellos que pudiesen verse afectados por ella.

Y sin más asuntos que tratar se da por concluida la AGE a las 13:05 horas.

El Secretario



Ángel Rodríguez López

VºBº Presidente



Antonio Cuevas Iglesias

Anexo I: Asistentes (orden alfabético)

1. María Botana Rocamonde
2. Martín Chao Iglesias
3. Antonio Cuevas Iglesias
4. Almudena Hospido Quintana
5. Noelia López Álvarez
6. Diego Martiñá Prieto
7. Victoria Masaguer Torres
8. Raquel Pérez Tato
9. Héctor Rodríguez Martínez
10. Ángel Rodríguez López